

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

A raíz de la crisis del 2008 las leyes anuales de presupuestos impusieron criterios restrictivos para la cobertura de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto que provocaron un aumento de la temporalidad en el ámbito del empleo público.

Por ello, con el objetivo de cubrir las necesidades reales de los servicios y limitar la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural, a partir del año 2016 en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se han aprobado anualmente ofertas de empleo público en las que se han incluido el número máximo de plazas que, en cada ejercicio, permitía la normativa presupuestaria. Asimismo, en ejecución de las citadas ofertas de empleo público, se han convocado con regularidad procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo. No obstante, a pesar de lo anterior, el mantenimiento en las leyes de presupuestos de las tasas de reposición de efectivos ha impedido reducir significativamente la tasa de temporalidad.

Por otro lado, con la finalidad también de reducir los niveles de temporalidad, en las ofertas de empleo público aprobadas desde el año 2017, además del máximo de plazas permitidas por las tasas de reposición establecidas en las correspondientes leyes de presupuestos, se han incluido las plazas permitidas por las tasas adicionales de estabilización previstas en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La cobertura de estas plazas se ha llevado a cabo conjuntamente con las plazas resultantes de las tasas de reposición ordinarias mediante su acumulación a los procesos selectivos ordinarios de reposición de personal de los mismos cuerpos o categorías profesionales.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, pretende situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Entre las medidas incluidas en esta ley, se autoriza, como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, una tercera tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, que incluye las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Además, en esa tasa de estabilización se incluyen también las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

El sistema de selección de estos procesos de estabilización derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en fase de oposición.

Por su parte, la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Adicionalmente, conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, exige que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Las particularidades de estos procesos de estabilización en cuanto a los sistemas de selección, el porcentaje máximo de valoración de los méritos en la fase de concurso, la posibilidad de que los ejercicios de la fase de oposición no sean eliminatorios o la exigencia de cumplir el plazo establecido para su ejecución mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, aconsejan que la autorización de estos procesos se lleve a cabo en una oferta de empleo público distinta y separada de la oferta de empleo público que autorice los procesos selectivos ordinarios de reposición de personal.

Por último, esta oferta de empleo público ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el 13 de mayo de 2022.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

## ACUERDA

**Primero.** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

**Segundo.** *Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.*

La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal incluye 4 058 plazas, de acuerdo con la distribución que figura en los anexos.

**Tercero.** *Sistemas de acceso y sistemas selectivos.*

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los procesos selectivos correspondientes a las plazas a las que se refiere el apartado 1 del citado artículo 2 se convocarán por el sistema de concurso-oposición.

3. En aplicación de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los procesos selectivos correspondientes a las plazas a que se refieren las mencionadas disposiciones adicionales se convocarán por el sistema de concurso.

**Cuarto.** *Plazo máximo para la publicación y resolución de las convocatorias.*

1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de diciembre de 2022.

2. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

**Quinto.** *Acceso para personas con discapacidad.*

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, del total de las plazas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013,

de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Anexo I  
**Plazas a convocar por concurso-oposición**  
**(artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)**

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	1	–	–	1
		Jurídica	5	–	–	5
		Medicina	3	–	–	3
		Psicología	4	–	–	4
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	2	–	–	2
A2	Cuerpo Técnico	Ingeniería técnica forestal	1	–	–	1
		Ingeniería técnica agrícola	2	–	–	2
		Trabajo social	5	–	–	5
		Terapia ocupacional	2	–	–	2
		Educación social	3	–	–	3
	Escala educativa		1	–	–	1
	Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales	Técnica	1	–	–	1
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	1	–	–	1
C2	Cuerpo Auxiliar		6	2	1	9
	Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas		2	–	–	2
<b>Total personal funcionario de Administración General</b>			<b>39</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>42</b>

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Cocinero	4	–	–	4
	Especialista de laboratorio	1	–	–	1
	Operador maquinaria pesada	2	–	–	2
	Auxiliar técnico educativo	12	–	–	12
IV	Oficial primera de mantenimiento	2	–	–	2
	Conductor	1	–	–	1
	Ayudante de cocina	2	–	–	2
V	Peón especialista	2	–	–	2
	Personal de limpieza y servicios domésticos	32	3	1	36
<b>Total personal laboral de Administración General</b>		<b>58</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>62</b>

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	14	1	–	15
		Latín	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	90	5	3	98
		Geografía e historia	60	3	2	65
		Matemáticas	161	10	8	179
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	7	1	–	8
		Física y química	54	2	2	58
		Biología y geología	42	1	1	44
		Dibujo	9	1	–	10
		Francés	9	1	–	10
		Inglés	90	5	3	98
		Educación física	19	1	–	20
		Orientación educativa	36	1	1	38
		Tecnología	9	1	–	10
		Asesoría y procesos de imagen personal	7	1	–	8
		Formación y orientación laboral	14	1	–	15
		Hostelería y turismo	9	1	–	10
		Organización y gestión comercial	14	1	–	15
		Procesos sanitarios	9	1	–	10
		Procesos de gestión administrativa	11	1	–	12
		Procesos comerciales	7	1	–	8
Procedimientos sanitarios y asistenciales	14	1	–	15		
Servicios a la comunidad	9	1	–	10		
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Cocina y pastelería	9	1	–	10
		Mantenimiento de vehículos	6	1	–	7
		Peluquería	9	1	–	10
<b>Total personal funcionario docente no universitario</b>			<b>734</b>	<b>47</b>	<b>20</b>	<b>801</b>

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo/a especialista de área	Anatomía patológica	4	-	-	4
		Anestesiología y reanimación	14	1	-	15
		Angiología y cirugía vascular	4	-	-	4
		Aparato digestivo	11	1	-	12
		Cardiología	9	1	-	10
		Cirugía general y aparato digestivo	21	1	-	22
		Cirugía ortopédica y traumatología	26	1	1	28
		Cirugía plástica, estética y reparadora	3	-	-	3
		Dermatología médico-quirúrgica y venereología	7	-	-	7
		Endocrinología y nutrición	4	-	-	4
		Farmacia hospitalaria	7	-	-	7
		Geriatría	5	-	-	5
		Hematología y hemoterapia	11	1	-	12
		Medicina física y rehabilitación	9	1	-	10
		Medicina intensiva	10	1	-	11
		Medicina interna	24	1	1	26
		Medicina nuclear	4	-	-	4
		Medicina del trabajo	5	-	-	5
		Microbiología y parasitología	5	-	-	5
		Nefrología	5	-	-	5
		Neumología	10	1	-	11
		Neurofisiología clínica	9	1	-	10
		Neurología	11	1	-	12
		Obstetricia y ginecología	21	1	-	22
		Oftalmología	16	1	-	17
		Oncología médica	7	-	-	7
		Oncología radioterapia	3	-	-	3
		Otorrinolaringología	12	1	-	13
		Pediatría	13	1	-	14
		Psiquiatría	19	1	-	20
		Radiodiagnóstico	11	1	-	12
		Radiofísica hospitalaria	3	-	-	3
		Reumatología	7	-	-	7
		Urología	9	1	-	10
		Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica			3	-
Médico/a de urgencias			35	2	1	38
Inspector/a médico servicios sanitarios y prestaciones			5	-	-	5
Médico/a de familia			237	13	5	255
Pediatra de atención primaria			32	2	1	35
Odontostomatólogo			6	-	-	6
Técnico/a salud pública			5	-	-	5
Grupo técnico de la función administrativa			19	1	-	20
Técnico/a superior de tecnologías de la información			5	-	-	5

A2	Enfermero/a	723	39	16	778
	Fisioterapeuta	56	3	1	60
	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrica-ginecológica	19	1	-	20
	Enfermero/a inspector servicios sanitarios y prestaciones	5	-	-	5
	Técnico/a gestión de tecnologías de la información	26	1	1	28
C1	Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica	8	-	-	8
	Técnico/a superior sanitario de laboratorio	9	1	-	10
	Técnico/a superior sanitario de medicina nuclear	4	-	-	4
	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico	9	1	-	10
	Técnico/a superior sanitario de radioterapia	8	-	-	8
	Técnico/a especialista de tecnologías de la información	15	1	-	16
	Cocinero	44	2	1	47
C2	Técnico/a medio sanitario cuidados auxiliares de enfermería	418	23	9	450
	Grupo auxiliar de la función administrativa	84	5	2	91
	Calefactor	24	1	1	26
	Electricista	32	2	1	35
	Fontanero/a	13	1	-	14
	Mecánico/a	17	1	-	18
	Telefonista	6	-	-	6
Agrupaciones profesionales (D.A.6ª)	Celador/a	187	10	4	201
	Peón	4	-	-	4
	Pinche	68	4	8	80
<b>Total personal estatutario</b>		<b>2 465</b>	<b>133</b>	<b>53</b>	<b>2 651</b>

Anexo II

**Plazas a convocar por concurso (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)**

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Plazas cupo general
A1	Cuerpo Superior	Administración general	2
		Jurídica	14
		Veterinaria	2
		Medicina	3
		Farmacia	2
		Psicología	2
		Patrimonio histórico	1
		Ciencias de la información	1
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	10
		Farmacia	1
A2	Cuerpo Técnico	Arquitectura técnica	1
		Ingeniería técnica industrial	1
		Ingeniería técnica agrícola	14
		Enfermería	4
		Trabajo social	33
		Fisioterapia	1
		Logopedia	1
		Terapia ocupacional	2
		Educación social	4
	Estimulador/a	2	
	Escala Técnica Sociosanitaria	Educación social	2
Escala educativa		2	
Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales	General	1	
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	3
		Delineación	1
	Escala Administrativa de Informática		4
C2	Cuerpo Auxiliar		60
	Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas		3
<b>Total personal funcionario de Administración General</b>			<b>177</b>

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Plazas cupo general
III	Encargado general agrario y medioambiental	2
	Monitor jefe de taller	2
	Técnico especialista en jardín de infancia	12
	Encargado de obras públicas	1
	Encargado agrario y medioambiental	3
	Encargado de servicios	1
	Cocinero	8
	Especialista de laboratorio	3
	Operador maquinaria pesada	4
	Auxiliar técnico educativo	22
IV	Auxiliar de enfermería	36
	Oficial primera agrario y medioambiental	2
	Oficial segunda de mantenimiento	8
	Mecánico	2
	Conductor	4
V	Ayudante de cocina	11
	Peón especialista	9
	Personal de limpieza y servicios domésticos	79
<b>Total personal laboral de Administración General</b>		<b>209</b>

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Plazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	1
		Equipos electrónicos	3
		Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	5
		Laboratorio	4
		Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	3
		Operaciones de procesos	1
		Análisis y química industrial	1
		Procesos y medios de comunicación	3
		Organización y proyectos de fabricación mecánica	4
		Procesos de producción agraria	4
		Operaciones y equipos de producción agraria	5
		Procesos en la industria alimentaria	2
		Hostelería y turismo	1
		Organización y proyectos de sistemas energéticos	2
		Procesos y productos de textil, confección y piel	1
		Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	2
		Servicios a la comunidad	2
	Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Canto	2
		Clarinete	3
		Fundamentos de composición	1
		Guitarra flamenca	3
		Historia de la música	1
		Instrumento de púa	2
		Percusión	2
		Saxofón	1
		Trombón	1
		Trompeta	1
		Violín	4
		Danza clásica	5
		Danza contemporánea	1
	Danza española	3	
	Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas	Alemán	1
		Francés	2
		Inglés	4
	Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	Dibujo artístico y color	2
		Fotografía	2
		Medios audiovisuales	1
		Materiales y tecnología: diseño	1
		Medios informáticos	1
		Organización industrial y legislación	2
		Diseño gráfico	3
		Dibujo técnico	1
	Historia del arte	3	

A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Producción en artes gráficas	1
		Patronaje y confección	1
		Soldadura	3
		Mecanizado y mantenimiento de máquinas	3
		Servicios de restauración	8
	Cuerpo de Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Técnicas cerámicas	3
<b>Total personal funcionario docente no universitario</b>			<b>116</b>

BORRADOR